



# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ESCUELA JULIO BARRENCHEA E-209

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**GABRIELA  
MISTRAL**

La Granja | Macul | San Joaquín

## DESCRIPCIÓN BREVE

A continuación, se presenta el Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento, de acuerdo con la normativa vigente.

# 2024

## Tabla de contenido

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>II.</b>	<b>DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN</b> .....	1
<b>III.</b>	<b>NORMAS GENERALES</b> .....	2
<b>IV.</b>	<b>DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES</b> .....	4
<b>V.</b>	<b>DEBERES DE LOS ESTUDIANTES</b> .....	5
<b>VI.</b>	<b>EVALUACIÓN</b> .....	6
	a. Evaluación Formativa: .....	6
	b. Evaluación Sumativa .....	9
	c. Retroalimentación.....	13
	d. Evaluación Diversificada.....	14
<b>VII.</b>	<b>DE LA CALIFICACIÓN</b> .....	15
<b>VIII.</b>	<b>CASOS ESPECIALES</b> .....	16
<b>IX.</b>	<b>PROMOCIÓN</b> .....	17
	a. Respecto a los estudiantes de Educación Parvularia. ....	17
	b. Respecto del logro de los Objetivos, serán promovidos los estudiantes de Educación Básica que: .....	17
	c. Respecto a la asistencia a clases de Educación Básica:.....	18
<b>X.</b>	<b>NORMAS FINALES</b> .....	20
<b>XI.</b>	<b>ANEXO N° 1: INFORME MULTIDISCIPLINARIO DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE REPITENCIA</b> .....	21
<b>XII.</b>	<b>ANEXO N° 2: PLAN INTEGRAL INDIVIDUAL</b> .....	23

## I. INTRODUCCIÓN

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en su aprendizaje.

La evaluación en el aula se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Es importante precisar que la evaluación no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con los estudiantes.

## II. DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

El Equipo Directivo y Técnico es responsable de liderar el proceso de elaboración y modificación del Reglamento de Evaluación, considerando dispositivos que avalen la participación del Consejo de Profesores y la comunidad escolar canalizada a través del Consejo Escolar. Para ello, el Equipo Directivo en conjunto con el Equipo Técnico Pedagógico, elaborarán una propuesta de Reglamento sobre la base de las disposiciones del actual decreto 67 y los lineamientos de la escuela establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno, que se presentará a los miembros ya mencionados.

El Reglamento de Evaluación aprobado, será presentado y difundido dentro de la comunidad escolar durante la postulación de los estudiantes o durante el momento de su matrícula.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento de Evaluación, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del colegio.

### III. NORMAS GENERALES

**Artículo 1º** El decreto 67, por el cual se rige nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción, establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2º del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

**Artículo 2º** Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

- e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

**Artículo 3°** Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente enmarcado en el reglamento de cada establecimiento.

Para lo anterior, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en este decreto, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional.

Tanto las disposiciones sustantivas como procedimentales contenidas en los reglamentos de evaluación, calificación y promoción que elaboren los establecimientos educacionales, se aplicarán con preferencia al decreto mencionado, siempre que sean coherentes con las normas mínimas aquí establecidas y vayan en favor del proceso educativo de los alumnos.

Para el año 2024, el periodo escolar en el establecimiento será semestral de acuerdo con las disposiciones ministeriales.

## IV. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes:

- a) Los estudiantes deben ser informados 10 días hábiles previo a la aplicación de una evaluación sobre la fecha, los aprendizajes y el tipo de instrumento evaluativo que se aplicará. Para ello, se enviará a los apoderados, vía libreta, cuaderno de comunicaciones, y/o correo institucional, la información antes descrita, y a los estudiantes se les explicará verbalmente, consignando en los calendarios mensuales, que se encuentran en cada sala, este proceso.
- b) Ser evaluado sumativamente en un semestre, con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos.
- c) Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas, antes de rendir la siguiente de igual categoría en una misma asignatura. Esta calificación debe ser consignada en el libro de clases, posterior al proceso de retroalimentación.
- d) Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones sumativas en un plazo que no podrá exceder de siete días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.
- e) Contar con al menos una actividad de retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño. En el caso de las evaluaciones sumativas, esta retroalimentación debe realizarse al momento de la entrega de resultados.
- f) Solicitar una corrección de su evaluación sumativa, durante las siguientes 24 horas hábiles desde la entrega de los resultados, y tener respuesta formal del docente a esta solicitud, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
- g) Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido.
- h) Por ausencia debidamente justificada de acuerdo a este reglamento, recalendarizar sus evaluaciones sumativas a través del profesor jefe y/o de Asignatura, previo acuerdo con UTP.

## V. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a) Comprometerse con el proceso educativo y en cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.
- b) Rendir las evaluaciones sumativas en la fecha y hora prevista.
- c) Actuar con honestidad en todas las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo o parte de éste o copiar a un compañero/a en una evaluación.
- d) Entregar en el plazo señalado por el docente, los trabajos individuales o grupales, disertaciones y otros similares.
- e) Actuar con responsabilidad y respeto en los trabajos de grupo y talleres, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.
- f) Respetar el material y trabajos de sus compañeros dentro y fuera de las salas de clases. En caso de deterioro intencionado, será considerado una falta según el Reglamento Interno.
- g) Es responsabilidad del estudiante mantenerse informado sobre contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel, incluso cuando se haya ausentado.
- h) Respetar, cuidar y traer al establecimiento el material pedagógico entregado o solicitado por el profesor y/o por su equipo de trabajo colaborativo.

## VI. EVALUACIÓN

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio. No obstante lo anterior, en el caso que un estudiante lo requiera, el establecimiento implementará la diversificación pertinente en las actividades de aprendizaje y/o procesos de evaluación de las asignaturas. Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 170, de 2009 y N° 83, de 2015, ambos de Ministerio de Educación.

El proceso de evaluación podrá usarse formativa o sumativamente:

### **a. Evaluación Formativa:**

El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, es decir cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta evaluación debe estar consignada en los registros propios de cada docente.

En ese sentido, la evaluación inicial o diagnóstica es un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso.

En Educación Parvularia, específicamente prekínder, se evaluará: Lenguaje Verbal y Pensamiento Matemático. En el caso de kínder, este diagnóstico se realizará sólo a los estudiantes nuevos, a partir de una prueba escrita y/o registro de observación de actividades procedimentales.

En el caso del proceso evaluativo de monitoreo, en estos niveles las educadoras podrán utilizar diversas estrategias de recolección de datos, según los requerimientos del aprendizaje a evaluar.

Todos los resultados de las evaluaciones, independiente del momento evaluativo al que tributen, deberán expresarse en: Logrado (L), Medianamente logrado (ML), Por lograr (PL) y No Observado (NO).

Cuadro N° 1: Niveles de logro Educación Parvularia

Nivel de logro	Descripción
Por lograr (PL) 0%-49%	El párvulo no manifiesta con claridad y comprensión parte importante de los aprendizajes.
Medianamente logrado (ML) 50%-69%	El párvulo manifiesta con dificultad, parcialmente o a un ritmo menor el aprendizaje.
Logrado (L) 70%-100%	El párvulo manifiesta completamente los aprendizajes.
No observado (NO)	El aprendizaje no ha sido observado en el párvulo.

En Primer y Segundo Ciclo, se aplicará la evaluación diagnóstica DIA en todas las asignaturas asociadas a esta instancia evaluativa. Los resultados de esta aplicación deben ser analizados y relevados para ajustar las planificaciones del semestre, cautelando abordar los nudos pedagógicos.

En 1° básico, las docentes contemplarán los resultados del dominio lector de kinder como diagnóstico para la planificación de las actividades asociadas al proceso de lecto escritura. En matemática, elaborarán una experiencia diagnóstica que puede contemplar una prueba escrita y/o registro de observación de actividades procedimentales.

En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación formativa durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que este tipo de evaluación puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado.
- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza. Por ejemplo, tabla de preguntas de niveles de pensamiento, respuestas elegidas al azar (palito preguntón), pregunta abierta donde todos dan respuesta de forma simultánea, preguntas abiertas cuyas reflexiones son discutidas con el compañero de banco.

- Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje evidenciado clase a clase. Por ejemplo: actividades de explicación y representación, ticket de salida o entrada.
- Generar espacios de auto y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños.
- Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.

En el colegio, cada docente deberá prever la implementación formal de procesos evaluativos formativos de acuerdo con los mínimos estipulados en este reglamento, registrándolos tanto en la planificación como en el leccionario de las asignaturas. Los profesores deberán retroalimentar a los estudiantes la clase posterior a la aplicación de dicha evaluación.

Para facilitar la interpretación de los niveles de logro de los estudiantes a partir de las evaluaciones formativas formales, se debe utilizar las siguientes descripciones:

*Cuadro N° 2. Niveles de logros para evaluación formativa diagnóstica y de monitoreo.*

Nivel de logro	Descripción
<b>Insuficiente (I)</b> 0%-49%	El estudiante es capaz de recordar y comprender contenidos, así como realizar tareas muy directas y sencillas, siguiendo instrucciones claras y precisas, empleando algoritmos básicos, fórmulas, revisiones basadas en una consigna directamente entregada.
<b>Elemental (E)</b> 50%-69%	El estudiante es capaz de aplicar contenidos en tareas simples, así como realizar inferencias, interpretaciones y razonamientos básicos. Además elabora opiniones con fundamentos simples a partir de su propia experiencia.
<b>Adecuado (A)</b> 70%-100%	El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir argumentadamente. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar sus interpretaciones y razonamientos, apoyando el aprendizaje de otros compañeros.

Además, se aplicarán las pruebas DIA de monitoreo y cierre, en todas las asignaturas asociadas a este proceso, pudiendo sumar su resultado a la totalidad de evaluaciones contempladas en el periodo que se aplique.

## **b. Evaluación Sumativa**

La evaluación sumativa tiene como propósito entregar información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza específico. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación, aportando con información para apoyar al estudiante.

En este sentido, cada docente del establecimiento incluirá en su planificación las evaluaciones sumativas, según lo establecido en este reglamento (ver cuadro N° 3). Sin embargo, el profesor podrá sumar o restar una nota al total de calificaciones, en situaciones justificadas pedagógicamente, previo acuerdo con UTP.

### **Respecto al Instrumento:**

- Todas las evaluaciones deben ser concordantes con los objetivos e indicadores del currículum nacional vigente.
- Todos los instrumentos evaluativos deben ser enviados a UTP con siete días hábiles de anticipación a la aplicación de éste. En el caso de no cumplirse este lineamiento, UTP podrá suspender la aplicación de dicha evaluación.
- Unidad Técnico-Pedagógica revisará la confiabilidad y pertinencia de las evaluaciones, contrastándolas con el currículum nacional vigente, retroalimentando al docente en un plazo de 48 horas hábiles.
- Todas las pruebas escritas deben tener tabla de especificación según formato institucional.
- Todas las evaluaciones de desempeños deben tener rúbrica holística, analítica y/o escala de apreciación.
- Todas las evaluaciones deben tener un mínimo de 20 y un máximo de 50 puntos.

- La escala de notas se calculará al 60% de logro con calificación mínima 2.0.

La distribución de evaluaciones formativas y sumativas de acuerdo con núcleos y horas pedagógicas será:

Cuadro N°3

POR PERÍODO	Núcleos o Asignaturas	
	Mínimo	Mínima
	Formativa	Sumativa
NT1 – NT2	3 a 4	1

SEMESTRAL	Horas Pedagógicas de asignatura / evaluaciones semestrales							
	6 ó más hrs. Pedag.		3 ó 4 hrs. Pedag.		2 hrs. Pedag.		1 hr. Pedag.	
	Mínimo	Mínima	Mínimo	Mínima	Mínimo	Mínima	Mínimo	Mínima
	Formativa	Sumativa	Formativa	Sumativa	Formativa	Sumativa	Formativa	Sumativa
1° a 8°	3	5	3	4	3	3	2	2

Las evaluaciones deben tener un mínimo de 70% de aprobación, a nivel curso, para que sean consideradas válidas. De lo contrario se debe analizar el instrumento evaluativo identificando las preguntas más descendidas. En el caso de aquellas evaluaciones que no cumplen con este criterio, UTP podrá desestimar la consignación de dicha calificación.

Se podrán aplicar hasta dos instrumentos sumativos durante la jornada, excepto en periodo de pruebas semestrales.

Al finalizar cada periodo, se aplicará una evaluación global de éste. En Educación Parvularia, se aplicará un instrumento escrito en Lenguaje Verbal y Pensamiento Matemático y su calificación será conceptual: Logrado (L), Medianamente logrado (ML), Por lograr (PL) y No Observado (NO).

De primero a octavo, esta evaluación se realizará en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias e Inglés en segundo ciclo, abarcando las habilidades desarrolladas durante el periodo.

Este instrumento evaluativo de 2° a 8° básico será mixto, es decir, debe contener ítem de preguntas cerradas y abiertas, como se describe a continuación:

*Cuadro N°4*

Niveles	N° de preguntas cerradas	N° de preguntas abiertas	N° total de preguntas
Ed. Parvularia	15	0	15
1° a 2°	19	1	20
3° a 4°	23	2	25
5° a 6°	28	2	30
7° a 8°	33	2	35

Las evaluaciones deberán ser entregadas a los estudiantes, en un plazo que no podrá exceder 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado o devuelto por el estudiante.

En el caso de que un estudiante solicite una corrección de su evaluación sumativa podrá hacerlo hasta el día siguiente de conocidos sus resultados, debiendo tener respuesta formal del docente en un plazo no superior a 5 días hábiles.

Las calificaciones deberán ser consignadas en el libro de clases, en un plazo que no podrá exceder 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado o devuelto por el estudiante.

No podrá recuperarse más de dos evaluaciones un mismo día, priorizando el orden cronológico de las evaluaciones pendientes, sin embargo, esta medida se puede flexibilizar según la situación particular de cada estudiante, coordinado previamente con UTP.

Queda prohibido calificar a los estudiantes ausentes, en el caso de que un estudiante no asista o no envíe una evaluación sumativa, pero ésta es justificada, se debe recalendarizar en un horario definido por el docente e informado a UTP y apoderado, considerándose la escala normal de calificaciones de 2.0 a 7.0.

Sólo se justificará la inasistencia a una evaluación o su no entrega, en las siguientes circunstancias:

- 1) Si presenta certificado médico con plazo hasta el día siguiente de que éste sea emitido.
- 2) Si el apoderado justifica personalmente, mediante libreta de comunicaciones o correo electrónico, con plazo hasta un día después de la fecha de evaluación.
- 3) Si se encuentra representando al establecimiento en algún evento fuera de éste.

Si el estudiante no justifica su inasistencia a una prueba o evaluación formativa, entonces tendrá una nueva oportunidad de rendir la evaluación al reincorporarse a clases, con nota máxima 5.5.

En el caso de entrega de trabajos, si el estudiante no justifica su inasistencia, entonces:

- 1) Tendrá una nueva oportunidad de hacer entrega del trabajo pendiente, al reincorporarse a clases, con nota máxima 5.5.
- 2) En el caso de incumplir en esta nueva instancia, se le dará otra oportunidad, considerando los tres días subsiguientes a la fecha acordada con el docente, con nota máxima 4.0.
- 3) Si persiste la situación, el estudiante obtendrá la calificación mínima.

En el caso de que un estudiante se niegue a rendir una evaluación, se derivará a Inspectoría y/o UTP para que sea aplicada. Si persiste la situación, el estudiante obtendrá la calificación mínima.

Si un estudiante es sorprendido en una situación irregular como plagio, “copia”, dando información o recibiendo, el instrumento debe ser retirado y calificado según las respuestas que están consignadas. Además, se aplicará Reglamento Interno del establecimiento.

### **c. Retroalimentación**

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes, ajustándola en función de esa reflexión.

En las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, los docentes de nuestro establecimiento deberán incluir tiempos para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que busca desarrollar, como se señala en el apartado anterior, especificando, además, instancias exclusivas para la retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se estipulen acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia.

Es importante explicitar que la retroalimentación se debe efectuar durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación. Aquellas de carácter formativo, serán retroalimentadas la clase siguiente a su aplicación como máximo, mientras que las evaluaciones sumativas, durante los plazos establecidos en este reglamento, para la entrega de resultados a los estudiantes.

Aspectos a considerar para realizar una retroalimentación efectiva:

- Entregarla de forma oportuna, es decir, mientras los estudiantes aún están trabajando el aprendizaje a retroalimentar y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones. En el caso de las evaluaciones sumativas, la retroalimentación debe entregarse con un plazo máximo de 10 días hábiles.

- Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar; una idea para esto es mostrar dos o tres aspectos del desempeño logrado y uno por mejorar, según la analogía de “preparar un sándwich”: dos logros (el pan) y un desafío o elemento por mejorar (relleno).
- Variar las formas de retroalimentar, por ejemplo, de manera oral, escrita (física o vía correo electrónico) o a través de una demostración.
- Ser claros, expresarse en palabras que el estudiante entienda, del modo más breve posible y sin perder precisión.
- Acompañar la información con espacios para la acción, es decir, generar instancias de apoyo a los estudiantes luego de entregar la información para resguardar que efectivamente se use para aprender.
- Puede ser entregada de manera individual o grupal; la primera tiene el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada cual y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilita abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que todos y todas alcanzaron.

#### **d. Evaluación Diversificada**

Se entiende la evaluación diversificada como “la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de estudiantes existente en cualquier grupo curso”. El establecimiento apunta a desplegar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los estudiantes puedan expresar su aprendizaje y conocer sus niveles de logro. Con el fin de resguardar esta diversificación, en el reglamento se han establecido que al menos una de las evaluaciones en los distintos núcleos y/o asignaturas debe ser distinta a una prueba escrita (autoevaluación, coevaluación, disertaciones, proyectos, maquetas, fichas de lectura, entre otras).

Para los estudiantes que poseen un PACI (Plan de Adecuación Curricular Individual), o que por motivos pedagógicos debidamente justificados requieran una adecuación, se podrá ajustar desde los

objetivos, número de calificaciones e incluso instrucciones en las evaluaciones. Asimismo, se podrá aplicar instrumentos que aborden apropiadamente sus aprendizajes, pudiendo integrar uno o más núcleos y/o asignaturas para calificar, si fuese necesario. Las decisiones pedagógicas vinculadas a las adecuaciones ya mencionadas deben ser analizadas por el equipo de aula, si fuese el caso y aprobadas por Coordinadora PIE y UTP.

La promoción de los estudiantes con PACI se enmarcará en el cumplimiento de este reglamento.

Se debe considerar que el Plan de Adecuación Curricular Individual puede tener una duración trimestral, semestral o anual y será confeccionado por el equipo de aula hasta el 30 de abril.

## VII. DE LA CALIFICACIÓN

- a) Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio vigente en el año 2024, en períodos trimestral semestrales. No existe la eximición en ninguna asignatura.
- b) No existirán las calificaciones coeficiente dos.
- c) La escala de calificaciones se registrá desde la nota 2,0 hasta 7,0, con un decimal.
- d) La calificación semestral y anual de cada asignatura, se expresará en una escala numérica de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. Los promedios se aproximarán según corresponda.
- e) La cantidad de evaluaciones formativas y sumativas deben ser concordantes con las delimitadas en este reglamento (ver cuadro N°3). Sin embargo, la cantidad será modificable, previo acuerdo de docentes con UTP, con el propósito de cautelar una efectiva evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje.

Las calificaciones finales, serán entregadas a los apoderados al término del año escolar en conjunto con el Informe de Desarrollo Personal Social del Estudiante.

## VIII. CASOS ESPECIALES

- a) Si durante el transcurso del año escolar un estudiante se ve impedido de realizar la clase de Educación física, transitoria o definitivamente por razones médicas, avaladas por el certificado correspondiente, deberá ser evaluado en forma teórica.
- b) En el caso de las estudiantes embarazadas, madres o padres:
- Estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física de forma regular, de acuerdo con las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial por razones de salud que así lo justifiquen.
  - En el caso de un estudiante en condición de embarazo-maternidad-paternidad lo requiriese, el profesor jefe entregará a éste y a su apoderado un Plan de Tutoría, para brindarle el apoyo pedagógico necesario, donde estarán consignados los contenidos, fechas y formas de evaluación, de todas las asignaturas que le corresponden de acuerdo con su nivel.
- c) En el caso de los estudiantes que se les aplique alguna medida excepcional descritas en el Reglamento Interno (Suspensión mayores a tres días con derecho a rendir evaluaciones y/o Reducción de jornada escolar), se les entregará las temáticas abordadas, el calendario de trabajos y/o pruebas, siendo responsabilidad del profesor jefe la coordinación de su ejecución con los distintos docentes del curso, previa revisión de UTP.
- d) En el caso de los estudiantes que mantienen una reducción horaria por proceso de adaptación debidamente justificada o recomendación médica, su carga de trabajo se abordará de acuerdo con la presencialidad de la jornada escolar, pudiendo enviarse un material extra, si el equipo multidisciplinar que atiende al estudiante en el establecimiento, así lo decide.

Es importante considerar, que todas las solicitudes externas e internas respecto al ajuste de jornada y el tiempo de duración de estos, serán evaluadas por los equipos multidisciplinario del establecimiento.

## IX. PROMOCIÓN

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio vigente para el año 2024 y la asistencia a clases.

### **a. Respeto a los estudiantes de Educación Parvularia.**

- Todos los estudiantes de NT1 y NT2, independiente de sus niveles de logro y asistencia, serán promovidos al nivel siguiente.

### **b. Respeto del logro de los Objetivos, serán promovidos los estudiantes de Educación Básica que:**

- Aprueben todas las asignaturas del Plan de Estudio, con nota mínimo 4.0, correspondiente al nivel que cursa y/o los objetivos declarados en un PACI.
- Reprueben una asignatura con un promedio final anual mínimo 4.5, incluyendo la materia no aprobada.
- Reprueben dos asignaturas con un promedio final anual mínimo 5.0, incluyendo las materias no aprobadas.

Cuando un estudiante ingrese al término del primer semestre, o al inicio del segundo, por condiciones especiales y aceptadas por Dirección, se le considerarán solamente las calificaciones del último período anual para su promoción. La misma situación se aplicará en el caso de los estudiantes que debidamente justificados, ante la Dirección, no tengan calificaciones en los primeros períodos del año.

### **c. Respecto a la asistencia a clases de Educación Básica:**

- Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquella establecida en el calendario escolar anual.
- Si el estudiante no cumple con el porcentaje de asistencia mínimo requerido, el apoderado deberá enviar carta formal a Dirección, fundamentando las razones de estas inasistencias, solicitando, además, la posible promoción.

Sin perjuicio de lo señalado sobre los mínimos requeridos en los niveles de logro y asistencia, el establecimiento, a través del Director(a) y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos del año escolar y obtenido de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, madre, padre o apoderado. Esta decisión se sustentará y evidenciará, además, por medio de un informe elaborado por el profesor jefe, quien solicitará información del proceso pedagógico y psicosocial, a los docentes y profesionales especialistas que trabajaron con el estudiante durante el año lectivo. Este informe debe ser enviado a Unidad Técnico Pedagógica en una fecha que se estipulará para este proceso.

El informe, debe ser por estudiante, y considerará a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales: (Ver Anexo N° 1)

- El progreso del aprendizaje que ha obtenido el estudiante durante el año.
- Edad del estudiante.
- Trayectoria escolar.
- Necesidades educativas del estudiante.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por los estudiantes y los de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería el más adecuado para su bien estar y desarrollo integral.

Una vez aprobado el curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Durante el año escolar, con el fin de cautelar los aprendizajes y asegurar la promoción de los estudiantes, se llevarán a cabo reuniones semestrales, con la participación de UTP, Inspectoría, Equipo de Convivencia y docentes donde se recabará información integral sobre la situación de los distintos cursos, pesquisando a aquellos estudiantes con mayores dificultades y acordando acciones de trabajo para ellos. Después de estas instancias, se citará a los apoderados para informarles de la situación del estudiante, las medidas que se adoptarán y los compromisos que deben asumir en conjunto.

El establecimiento comprometerá las medidas necesarias para acompañar pedagógicamente a los estudiantes más descendidos, que presenten alguna situación especial y/o los que no fueron promovidos, a través de la elaboración de un Plan Integral a cargo de UTP con participación de Inspectoría, Convivencia y docentes, en donde se establezcan acciones y responsables de su implementación y cronograma de monitoreo semestral. Los apoderados, madre y/o padre del estudiante serán informados tanto del inicio de la ejecución del plan, las acciones a desarrollar y las instancias de monitoreo durante el año. (Formato de Plan Integral, Anexo N° 2)

El establecimiento entregará un certificado Anual de Estudio que indique la situación final correspondiente. El Certificado Anual de Estudio no podrá ser retenido por la escuela en ninguna circunstancia.

El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de la matrícula y tendrá derecho a repetir curso en al menos una oportunidad, sin que por esta causal le sea cancelada o no renovada la matrícula.

Sin embargo, si un estudiante repite más de una vez un mismo curso en el establecimiento, será motivo de no renovación de matrícula.

## X. NORMAS FINALES

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del Plan de Estudio y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible para su efecto, y firmadas solamente por Director(a) del establecimiento.

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través de SIGE, serán generadas por el establecimiento en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular, debiéndose guardar copia de éstas.

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor que impidan al establecimiento dar continuidad al proceso educativo o terminarlo adecuadamente, perjudicando seriamente a los estudiantes, serán arbitradas, conforme a sus competencias, por el Jefe del Departamento Provincial de Educación, con el objetivo de dar un buen término al año escolar.

# XI. ANEXO N° 1: INFORME MULTIDISCIPLINARIO DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE REPITENCIA



## INFORME MULTIDISCIPLINARIO DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE REPITENCIA

### I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE:

- Nombre :
- Fecha de Nacimiento :
- Edad Cronológica :
- Curso :
- RUN :
- Repitencias años anteriores :
- Fecha de Emisión del Informe :

### II. MOTIVO DEL INFORME:

Descripción de la situación pedagógica y emocional del estudiante, a partir del marco referencial de análisis del caso (por ejemplo Reglamento de Evaluación)

### III. ANTECEDENTES:

Descripción de la trayectoria del estudiante y los antecedentes que presenta, tanto pedagógicos como emocionales. Por ejemplo mencionar cuándo se integra al establecimiento, si pertenece a PIE, entre otros.

### IV. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN:

**V. ÁMBITOS EVALUADOS:**

**a) Ámbitos Pedagógicos:**

Descripción de los ámbitos pedagógicos evaluados, a partir de los instrumentos antes señalados.

**b) Ámbito Psicosocial:**

Descripción del ámbito psicosocial, a partir de instrumentos y/o entrevistas realizadas a estudiantes y apoderados.

**VI. ANALISIS SITUACIONAL:**

Describir los efectos adversos y beneficiosos que traerá consigo la posible repitencia.

---

Profesora Jefe

Unidad Técnico Pedagógica

Coordinadora Pie

Psicóloga

## XII. ANEXO N° 2: PLAN INTEGRAL INDIVIDUAL



### PLAN INTEGRAL INDIVIDUAL

#### I. IDENTIFICACIÓN:

Nombre estudiante :	
Fecha:	Curso:

#### II. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN PEDAGÓGICO

NOMBRE	FUNCIÓN
Profesor/a tutor	
Equipo de convivencia	

#### III. MODALIDADES DE APOYO

--

IV. ACCIONES PEDAGÓGICAS

Asignatura	Objetivos a reforzar	Actividades

---

V. ACCIONES SOCIOEMOCIONALES

Ámbito	Habilidades a desarrollar	Actividades

VI. CRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL/SEMESTRAL

Fecha	Acción	RESPONSABLES/ Observación

VII. EVALUACIÓN DEL PLAN

\_\_\_\_\_  
Unidad Técnico Pedagógica

\_\_\_\_\_  
Profesor Tutor

\_\_\_\_\_  
Encargado de Convivencia